



RESOLUCIÓN DE JULIO DE 2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA POR LA QUE SE ESTABLECE EL CIERRE DE LA PESQUERÍA DE ATÚN ROJO (*Thunnus thynnus*) EN LAS ALMADRABAS.

La pesquería de almadrabas de atún rojo en el Atlántico Oriental y el Mediterráneo, se regula mediante la *Resolución de 14 de febrero de 2023, de la Secretaría General de Pesca, por la que se dispone la asignación de cuotas de atún rojo y publicación del censo específico de la flota autorizada para el ejercicio de la pesca del atún rojo creado por el Real Decreto 46/2019, de 8 de febrero, por el que se regula la pesquería de atún rojo en el Atlántico Oriental y Mediterráneo.*

Por otro lado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de *Ley 5/2023, de 17 de marzo, de pesca sostenible e investigación pesquera*, el cierre definitivo de la pesquería se realizará, cuando se constate que efectivamente se ha consumido la totalidad de posibilidades de pesca existentes para la pesquería en cuestión, mediante resolución de la Secretaría General de Pesca del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, publicada en la página web del mismo.

En base a las cantidades establecidas en la mencionada Resolución y a la vista de los datos actuales de consumo de atún rojo que en este momento, obran en poder de la Secretaría General de Pesca, procedería el cierre de la pesquería para todas las almadrabas pertenecientes a la lista e) Almadrabas, autorizadas a pescar en aguas del Atlántico Oriental y el Mediterráneo.

En consecuencia, resuelvo:

- El **cierre** de la pesquería de atún rojo en aguas del Atlántico Oriental y el Mediterráneo **a partir de las 00:00 h (hora peninsular) del 02 de agosto de 2023 para todas las almadrabas pertenecientes a la lista e) Almadrabas**, del censo específico de la flota autorizada para el ejercicio de la pesca de atún rojo.
- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Secretaría General de Pesca del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en los términos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA.

Juan Ignacio Gandarias Serrano

